



Factura: 001-002-000032002



20171701069D00152

COPIA DE COMPULSA N° 20171701069D00152

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) es(són) compulsa del documento PROTOCOLIZACIÓN DE UN PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE ENERO DEL 2017, (15:53).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE PANAMÁ

*Lic. Juan José Ferrán Tejedor*

NOTARIO

Edificio Plaza Obvario  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obvario  
Apartado 0819-11164  
El Dorado

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Celular: 6615-9693

COPIA  
ESCRITURA N° 4,656 DE 10 DE junio DE 2011.

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad LUBEC MANAGEMENT INC., a favor de la sociedad TMFECUADOR CÍA. LTDA., representada por la Sra. Ana Lucia Escobar Garcia y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores.

José Silva  
MORGAN & MORGAN  
Cédula 8-225-1020



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria N <sup>o</sup> 8 PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2004 de 27 octubre de 2004: 13 / 6 / 11 B/. 8.00 0804858138611000001366346
------------------------------------	--

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

(4,656)

sd-

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la Sra. Ana Lucia Escobar Garcia y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores.

Panamá, 10 de junio de 2011.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), comparecieron personalmente, JOSE EUGENIO SILVA RITTER, varón, oficinista, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veinticinco - mil veinte (8-225-1020), DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochocientos veintiséis-dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286) y MARTA IRENE DIAZ DE SAAVEDRA, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y nueve-dos mil noventa y uno (9-99-2091), personas a quienes conozco y actuando en sus calidades de Directores/Dignatarios de la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, debidamente autorizados para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva que se transcribe más adelante, me presentaron para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la Sra. Ana Lucia Escobar Garcia y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores, así como también el acta antes mencionada.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los





interesados.

Leido como le fue este instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales EULALIO SERRANO MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento noventa y seis-novecientos seis (4-196-906) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (4,656)**

(Fdo.) José E. Silva R.

(Fdo.) Eulalio Serrano Morales, Jacinto Hidalgo Figueroa.

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

**PODER ESPECIAL**

Nosotros, JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, actuando en calidad de Directores/Dignatarios de la sociedad "**LUBEC MANAGEMENT INC.**" sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 9,683 del 10 de mayo de 2010 de la Notaria Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 700402, Documento 1773251, el 12 de mayo de 2010, y debidamente facultados para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad "**LUBEC MANAGEMENT INC.**" celebrada el 10 de junio de 2011, otorgamos un poder Especial a favor de **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, con número de RUC 1792057272001 y con domicilio en calle Avenida Repùblica del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, representada por la Sra. Ana Lucia Escobar García, ecuatoriana, titular de la cédula identidad ecuatoriana número 1.714.430.889 y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1.717.782.971, ambos miembros de **TMFECUADOR Cia. Ltda.**, a fin de que puedan representar separada o





REPÚBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Notaria 8 <sup>ta</sup> PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 381-2004 el 27 octubre de 2004.
	13 / 6 / 11 BI.8.00 0804658130811000001348947



indistintamente a la "Compañía" en los asuntos y con las facultades que se señalan en las disposiciones siguientes: contestar demandas, firmar contratos y otros documentos además de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. La apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, José E. Silva, Dianeth M. De Ospino y Marta de Saavedra, Directores/Dignatarios han otorgado este poder especial en representación de Lubec Management Inc., este día 10 de junio de 2011.

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Director/Presidente -----

(Fdo.) DIANETH M. DE OSPINO, Directora/Secretaria -----

(Fdo.) MARTA DE SAAVEDRA, Directora/Tesorera -----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.---(Fdo.) Javier Carrizo A. -----

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----

LUBEC MANAGEMENT INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 10 de junio de 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de LUBEC MANAGEMENT INC., en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la reunión, todos los Directores de la sociedad, a saber: JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA, presidió la reunión y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era: Autorizar



a los Directores/Dignatarios de la Sociedad para que otorguen un Poder Especial a favor de la sociedad TMFECUADOR CÍA. LTDA., representada por la Sra. Ana Lucia Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Autorizar a José E. Silva, Director-Presidente, Dianeth M. de Ospino, Directora-Secretaria y Marta de Saavedra, Directora-Tesorera de la Sociedad LUBEC MANAGEMENT INC., para que en nombre y representación de la misma confieran un Poder Especial, a favor de TMFECUADOR CÍA. LTDA., con número de RUC 1792057272001 y con domicilio en calle Avenida República del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, representada por la Sra. Ana Lucia Escobar García, ecuatoriana, titular de la cédula identidad ecuatoriana número 1.714.430.889 y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1.717.782.971, ambos miembros de TMFEcuador Cia. Ltda., a fin de que puedan representar a la "Compañía", con las facultades que la Junta Directiva apruebe.

Se resolvió además, facultar a JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, en su calidad de Directores/Dignatarios de la Sociedad, para que protocolicen el Poder y el Acta de esta Reunión de Junta Directiva.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Presidenta --- DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011).



Leyenda: José E. Silva, Presidente  
Dianeth M. de Ospino, Secretaria



Leyenda: Funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto



Se resolvio ademas, facultar a JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, en su calidad de Directores/Dignatarios de la Sociedad, para que protocolicen el Poder y el Acta de esta Reunión de Junta Directiva.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Pdo.) JOSE E. SILVA, Presidente --- DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año once (2011).



Es autentica del funcionario de Legalizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice

**JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**

Es autentica del funcionario que el dia 10

De JUNIO año 2011

ejercia el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panama, 14 de JUNIO año 2011

375323-YG Autenticacion N° 59-C

Firma del funcionario

ESTADO DE LA REPUBLICA DE PANAMA  
SISTEMA DE AUTENTICACION  
Y LEGALIZACION  
DE DOCUMENTOS

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

ESTE DOCUMENTO QUE SE PRESENTA ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
CONFORMIDAD A LAS LEYES (SI UTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO

RAZON: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento  
que antecede, constante en 4 foja(s), presentado  
ante el suscrito Notario. Quito.  
10 MAYO 2016



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. RICARDO CORTES  
Quito - Ecuador



RAZON: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento  
que antecede, constante en 4 foja(s), presentado  
ante el suscrito Notario. Quito a  
05 ENE. 2017

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO